



REF.: Aprueba Subvención Municipal del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" a la "JUNTA DE VECINOS N 2 MIRRIHUE BAJO".

ANTUCO, 06 JUN 2023

003917

Nº _____/

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal Nº001, del 03/01/2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales del Presupuesto Municipal año 2023 y sus modificaciones.
- Ordenanza Nº 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de la "Junta de Vecinos N 2 Mirrihue Bajo", de la Comuna de Antuco, mediante el cual solicita subvención a través del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "Cuidemos nuestro entorno".
- El Acuerdo Nº 403/23 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 64 de fecha 14.04.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la Junta de Vecinos N 2 Mirrihue Bajo.
- Convenio Nº 04 del 23 de Mayo de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y el Representante de la "Junta de Vecinos N 2 Mirrihue Bajo", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Cuidemos nuestro entorno".
- Que, la Junta de Vecinos N 2 Mirrihue Bajo de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4º de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el registro Municipal.

DECRETO

- 1) **OTÓRGUESE**, una subvención a través del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a la "Junta de Vecinos N 2 Mirrihue Bajo", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Cuidemos nuestro entorno".
- 2) **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio Nº 04 de fecha 23 de mayo de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la "Junta de Vecinos N 2 Mirrihue Bajo", RUT Nº 65.675.920-8, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- 3) La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.
- 4) **IMPÚTESE EL GASTO**, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5) **TRANSFÍERASE** los Fondos a la cuenta Nº 55163784253, cuenta de ahorro, Banco Estado a nombre de la Junta de Vecinos N 2 Mirrihue Bajo, Rut. 65.675.920-8, Representante Legal doña Viviana Soledad Venegas Aguilera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/EJC/JFA/RTM/mpd.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos N 2 Mirrihue Bajo
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Direcc. Des. Comunitario./



CONVENIO 04 / 2023



23 MAY 2023

En Antuco, a 23 de Mayo de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO RUT Nº69.250.900-5**, Corporación autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, representada para estos efectos por su Alcalde Titular **DON MIGUEL ABUTER LEÓN**, Cédula Nacional Identidad **Nº8.996.760-0**, Chileno, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla Nº 155 de Antuco, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada **JUNTA DE VECINOS N 2 MIRRIHUE BAJO S/N, RUT Nº65.675.920-8**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro Nº 87/06 fue otorgada bajo el Decreto Nº 033 de fecha 11.01.2006, con domicilio en Mirrihue Bajo S/N Antuco, representada en este acto por la **DOÑA VIVIANA SOLEDAD VENEGAS AGUILERA**, Representante de la Organización, Cédula de Identidad Nº14.492.020-1, en conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 27 del Decreto Nº 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución “**JUNTA DE VECINOS N 2 MIRRIHUE BAJO**” de la Comuna de Antuco, Región del Biobío, Rut Nº65.675.920-8 ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, una Subvención Municipal del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), dirigida a la Institución Requirente, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo Nº 403/23, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 64 del 14.04.2023, del Concejo Municipal. La asignación asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) destinados a financiar proyecto denominado: “**CUIDEMOS NUESTRO ENTORNO**”, el cual contempla el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO ESTIMADO \$
Protecciones de ventanas fabricadas en perfil cuadrado de 20x20x1,5 mm, anticorrosivo, pernos de anclaje de 3/8 con instalación	1.606.500
Puerta Milan 80	101.320
Puerta oregon dona 90	141.320
Cerradura acceso Oddis	62.970
Candado Oddis 40	25.420
Cadena eslabon 6 mm	3.490
Puerta terciadi int 70	28.990
Ventana baño corredera	29.990
TOTAL	2.000.000

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto, alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), otorgada como único aporte, pagadera en 1 cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención otorgada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria, mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos, certificando además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente, hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria, en la obligación de restituir a la Municipalidad, los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal, y/o de la Alcaldía, que NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente, para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio, y estará sujeta a control y análisis de gastos.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECC. DES. COMUNITARIO

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria, y dos en poder de la Municipalidad.




VIVIANA SOLEDAD VENEGAS AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N 2 MIRRIHUE BAJO




MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE




CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE